

3
y haviendo de Viendo de antes a Braxados Respeto de no ser
des amil de Por Navarra a lo de fendo por Vn o has Villa
Laque Menes veinte Aguas distante de la de Vill
Nueva de los Infantes donde se dema a casa de Sancten
cia y haur de ai alli de Praxar de los en caue
Carmen no adm. de los demas lugares = y Villo de
Apuzidente y los de Naho conu. y con adun. My.
de Paz. con fando de Via Nueva Sirenia y ayda
do y que en senderu. En todo ello. con las un
thas lidas y a lo que la materia pide fueros de
los en care au. Cometeim. y lo que due por Vn
y que. Ello. sedim. y a mi Carta por la que es
mando que luego que se caen de Regada. espas
fau y Ban a las ha Villa de Jaruaca y a las de
ce hexim. Morattalla = Ca. Laguna = lieton = letur = fery.
Socoles y Aezar = y Praxar. Conellas que se en cauzen
Por las dhas. Acaualas primero segundo tercero y quarto
Uno por ciento. p. de de Primeros de Men. de Naho y em de
do de mil. y sesenta. En de Naho. En los mas
del Precio que Reconociereis que pueden y de un
Pasaj. de las dhas. denta y di. Como no ba en de las
Candades en que al presente. y an. en caue cada o en
ellas basta mi de de. Ano de mil. y sesenta.
y nueve. que son las que antes de lo que dan de fen
da y de puentando las Condemnias que se las siguen
de Plaza. Los dhas. En caue cam. es casando con ellos
Lo granoso de las dhas. de Naho. y no se en
caue cam. de las dhas. Villas adm. Praxar. beneficia
res y cobrarer. En ellas las dhas. Acaualas y quatro
Incorporiento conforme a las Leyes de los Reinos apunta
mientos. y de Praxar que se cam. y di. en para
Las dhas. en benef. y cobranca haviendo y ordenan
do en Nacion de ella y de la misma Cobro y Benef.

